



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), LLEVAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS HOGARES QUE AÚN NO LO POSEEN, QUE REPRESENTAN EL 30%, EN LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA. PROPONENTE ADRIANO SÁNCHEZ ROA.

(Expediente No.01783-2014-PLO-SE)

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 17 de marzo de 2014; tomada en consideración y enviada a Comisión el 19 de marzo del mismo año.

Con esta resolución se procura solicitar a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), dotar de servicio de energía eléctrica a los hogares que aún no la tienen y que representan el 30% en la provincia Elías Piña.

El servicio de energía eléctrica es imprescindible para el desenvolvimiento de la vida humana, resultando fundamental en el desarrollo social, económico, educativo y cultural de una sociedad civilizada y moderna.

La provincia Elías Piña ocupa la tercera posición porcentual en cuanto a la carencia de energía eléctrica, ya que el 30% de las viviendas no disponen de este servicio, a lo que hay que adicionarle que en muchos aún se alumbran con lámparas de gas kerosene, lo cual provoca la destrucción de los bosques, el deterioro del medio ambiente y la pérdida de la salud familiar. Debido a la falta de energía eléctrica, la provincia no aprovecha las ventajas y beneficios de la Ley 28-01, sobre Desarrollo e Incentivos Fronterizos, ni tampoco ha logrado un desarrollo sostenible, no obstante la provincia Elías Piña posee fuentes suficientes de aguas para producir energía limpia, a un costo inferior al promedio nacional, lo que por demás, permitiría crear un clima de inversiones rentable y atractivo para el desarrollo y el crecimiento económico de la misma.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento Coordinación de Comisiones

La Constitución establece en el artículo No.147 numeral 1, que el Estado debe ofrecer servicios, como la energía eléctrica, ya sea de forma directa o por delegación, gratis o pagados, destinados a satisfacer las necesidades del interés colectivo; asimismo, la Carta Magna en el artículo 10 numeral 1, encarga a los poderes públicos de la elaboración, ejecución y priorización de las políticas públicas y los programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura en la zona fronteriza.

En atención a lo antes expuesto y después de revisar minuciosamente esta resolución para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, la Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la misma**, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:



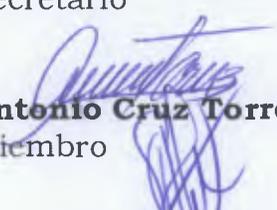
Juan Olando Mercedes Sena
Presidente



Amílcar Romero Portuondo
Vicepresidente

Euclides Sánchez Tavarez
Secretario

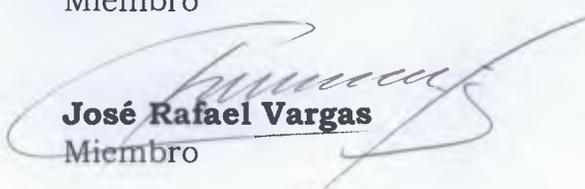
Heinz Vieluf Cabrera
Miembro



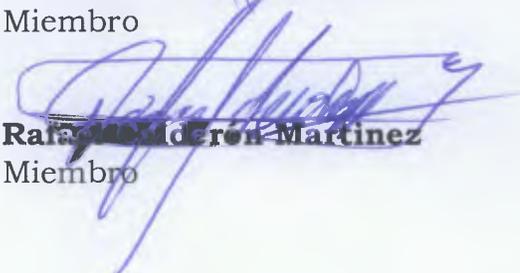
Antonio Cruz Torres
Miembro

Wilton Guerrero Dumé
Miembro

Dionis Sánchez Carrasco
Miembro



José Rafael Vargas
Miembro



Rafael Mideron Martínez
Miembro

08 de julio de 2015.
/cv.